

siendo en año el del Noble, y
otro el del general, y siendo constan-
te que en el año próximo ha esta-
do en Personas del estado general, pa-
rece quien el presente debe servirlo
Persona del Noble. En esta atención, y
con respecto a ser evidentes los fun-
damentos indicados = suplico A. V. A. se
sirva en vista de ellos mandar, se
pongan en posesion de lo que queda
non desinaculado legitimamente
sin tener verdadero impedimento le-
gal para obtenerlos Empleos su Al-
calas, por ambos estados que lo fuer
non mi parte, y el Juan Antonio
Martinez Felio, declarando en Caso
necesario por inuitiles los reparos
que se les pusieron; y en orden al

